

**FORMATO N° 05**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE PROMPERÚ EN FERIAS INTERNACIONALES**

**1. Nombre de la Feria**

Nombre de la Feria:	
---------------------	--

**2. Datos del Co-expositor**

1. Razón Social / Nombres y Apellidos	
2. RUC / DNI:	
3. Dirección:	
4. Distrito / Provincia / Departamento:	
5. Teléfono / Fax:	
6. Web Site:	
7. Correo electrónico:	
8. Principal actividad del co-expositor:	
9. Sector (Ministerio que regula su actividad):	
10. Nombre del representante legal:	
11. Según Poder Inscrito en	Asiento # _____, de la partida # _____, de los Registro Públicos de _____(ciudad)
12. Actividad en la que participará:	
13. Observaciones :	

**3. Del Costo de Participación**

1. Importe en moneda nacional:	
2. La fecha límite es:	
Notas: (1) No se admitirán pagos fuera del plazo establecido (2) El dato será llenado por la Gerencia de Turismo Receptivo, antes de enviar el contrato al participante Co-expositor.	

#### **4. Condiciones Generales**

El presente documento contiene las Condiciones Generales de participación de EL CO-EXPOSITOR a través de PROMPERU en las Ferias Internacionales de Turismo, a cuyas cláusulas EL CO-EXPOSITOR se somete expresamente.

##### **CLÁUSULA PRIMERA: CUOTA DE PARTICIPACIÓN**

La cuota de participación da derecho a EL CO-EXPOSITOR a obtener su espacio dentro del stand del Perú en la Feria.

EL CO-EXPOSITOR, una vez cancelada la cuota de participación, no podrá retirarse del evento. Si así lo hiciere, EL CO-EXPOSITOR renuncia a su derecho de solicitar la devolución de la misma.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: REPRESENTACIÓN**

EL CO-EXPOSITOR designará a su(s) Delegado(s) conforme a lo establecido en la Directiva para la participación a través de PromPerú en Ferias Internacionales. PROMPERÚ no asume ningún vínculo laboral ni obligación con estas personas, resultando dicha participación de entera responsabilidad de EL CO-EXPOSITOR.

##### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CO-EXPOSITOR**

Son obligaciones del CO-EXPOSITOR:

1. EL CO-EXPOSITOR deberá respetar el espacio asignado por PROMPERU.
2. Cada CO-EXPOSITOR a través de su(s) delegado(s) es responsable de mantener el orden y la limpieza del espacio asignado dentro del stand del Perú, no siendo responsable PROMPERU por la pérdida de los objetos personales del CO-EXPOSITOR.
3. EL CO-EXPOSITOR se compromete a responder y entregar a PROMPERÚ las encuestas post evento, debidamente llenadas, en el plazo máximo de 08 días calendario.
4. EL CO-EXPOSITOR se compromete a cumplir con los horarios y compromisos que se establezcan en la referida actividad. Las observaciones o sugerencias que propongan los funcionarios de PROMPERÚ deberán ser atendidas por EL CO-EXPOSITOR a la brevedad posible.
5. Los Delegados deberán observar las disposiciones del presente Reglamento y las indicaciones impartidas por PROMPERU y por los organizadores de la Feria Internacional de Turismo. Todo aquello que requiera aclaración, o que no estuviera previsto, será consultado y resuelto de manera inapelable por el representante de PromPerú a cargo en la Feria Internacional de Turismo.
6. Presentarse a la Feria Internacional de Turismo o en su defecto comunicar a PROMPERU la no participación en la Feria Internacional de Turismo al menos 30 días calendario antes del inicio de la misma.
7. Comunicar a PROMPERU de manera escrita el cambio de Delegados, así como cualquier cambio que realicen los Co-expositores, que modifique el Registro de Co-expositores, en un plazo máximo de 15 días calendario de realizado éste, conforme indica la Directiva.

8. Observar una conducta adecuada, preservando el orden, la moral y las buenas costumbres en el recinto de la Feria. Su inobservancia constará en el Informe que deberá expedir el funcionario o profesional que representa a PromPerú en la Feria.
9. No propiciar la presencia dentro del stand de PromPerú de una empresa no inscrita durante la realización de la Feria Internacional de Turismo.
10. No comercializar productos que no incluyan al producto turístico peruano como uno de sus componentes.
11. No utilizar el nombre de PromPerú para la realización de cualquier gestión ante los organizadores de la feria, sin la debida autorización por escrito de PROMPERU.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE EL CO-EXPOSITOR**

La no observancia por parte de EL CO-EXPOSITOR de las obligaciones previstas en los numerales del 1 al 08 y del 09 al 11 de la cláusula tercera del presente contrato, configura incumplimiento leve e incumplimiento grave; respectivamente. La reiterancia de un incumplimiento leve durante el lapso de un año, lo califica como grave.

La no observancia de una MACROREGION de lo dispuesto en el numeral 6 de la cláusula tercera del presente contrato, configura incumplimiento grave, debido al perjuicio que la no participación de la misma genera a PROMPERU.

Ante el incumplimiento leve, PROMPERU a través de la Gerencia de Turismo Receptivo amonestará a EL CO-EXPOSITOR por escrito, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas como infracción en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior.

Por otro lado, ante el incumplimiento grave, PROMPERU a través de la Gerencia de Turismo Receptivo suspenderá a EL CO-EXPOSITOR la inscripción en las Ferias Internacionales de Turismo subsiguientes, según Cronograma de Ferias, por el tiempo que dicha Gerencia determine en función a la importancia de la Feria Internacional de Turismo, antecedentes del infractor y perjuicios causados a PROMPERU y terceros, el mismo que no será menor de 10 meses ni mayor a 15 meses continuos a partir de la declaración de suspensión. En tales casos los pagos por derecho de inscripción y/o participación que se hubieran efectuado, podrán, previa verificación de cumplimiento de requisitos respectivos, ser materia de reembolso o trasladarse como derechos de inscripción a Ferias por desarrollar, de manera posterior al cumplimiento de la sanción.

Cualesquiera de las medidas mencionadas serán materia de inscripción en el Registro de Co-expositores, siendo potestad de PROMPERU hacerlas de conocimiento de los gremios turísticos nacionales e internacionales de ser el caso.

Los reclamos debidamente motivados se presentarán y tramitarán ante la Gerencia de Turismo Receptivo de PROMPERU, quien resolverá en primera instancia, constituyendo la Gerencia General la segunda y última instancia, quedando agotada toda posibilidad de reclamo sobre el asunto ya resuelto.

## **CLAUSULA QUINTA : DE LOS COMPROMISOS DE PROMPERÚ**

PROMPERU se hará responsable de las siguientes funciones:

- a. Implementación y decoración del stand.
- b. Acondicionamiento y asignación de los espacios individuales para el trabajo de los delegados, los cuales deberán mantenerse obligatoriamente durante todo el evento.
- c. Facilitación de material promocional a EL CO-EXPOSITOR de acuerdo a la disponibilidad existente.
- d. Contratación y supervisión de personal para apoyar la atención del stand de PROMPERU, mantener el orden y apoyar en el manejo logístico.

## **CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Si EL CO-EXPOSITOR incumpliese con alguna de las estipulaciones del presente contrato, éste quedará resuelto automáticamente con la sola comunicación por escrito de PROMPERU. En este caso, EL CO-EXPOSITOR deberá retirarse de la actividad, sin la devolución total o parcial del importe pagado.

PROMPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para la compensación de los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de alguna de las obligaciones de EL CO-EXPOSITOR.

EL CO-EXPOSITOR declara haber tomado conocimiento de las condiciones del presente contrato de participación y de las condiciones generales que forman parte del presente documento, de conformidad con los artículos 1392°, 1393° y 1394° del Código Civil.

### **4. Declaración**

Declaramos haber tomado conocimiento de las condiciones del presente contrato de inscripción y de las Condiciones Generales que forman parte del presente documento. Por tanto, devolvemos el ORIGINAL del presente contrato de participación acompañado de la confirmación del pago efectuado.

Firmado en dos originales de igual valor y tenor legal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello del Gerente de Turismo Receptivo PROMPERÚ	Firma y sello del Co-expositor o del Representante Legal (en caso de empresa)